



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018, el Memorando N° 067-2018-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2018, proveniente del Asesor de Despacho de Alcaldía sobre el otorgamiento de facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la suscripción de convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a la ejecución de proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 067-2018-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2018, proveniente del Asesor de Despacho de Alcaldía se solicita se otorgue de facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la suscripción de convenios con





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a la ejecución de los Proyectos:

- Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA.VV Nueva Concepción, AA. VV Silvo Forestal, AA.VV Santa Luisa, AA.VV San Felipe Alto y AA.VV La Florida del Distrito de Ayacucho (SNIP N° 281184).
- Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho (SNIP N° 281184)

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Zonia Araujo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a la ejecución de los Proyectos:

- Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA.VV Nueva Concepción, AA. VV Silvo Forestal, AA.VV Santa Luisa, AA.VV San Felipe Alto y AA.VV La Florida del Distrito de Ayacucho (SNIP N° 281184).
- Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho (SNIP N° 281184)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE